

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LA AYUDA *MINIMIS* DIRIGIDA A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA (ATS_PYME_003).

Don Juan Ignacio Díaz Bidart, Director General de la Fundación EOI, F.S.P., con CIF G-81718249, como Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_003), de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria de concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Pymes de la Comunidad Autónoma de Cataluña (ATS_PYME_003).

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2022 se publicó en la sede electrónica de la Fundación EOI y se notificó a los interesados la resolución de concesión de fecha 22 de noviembre de 2022 conforme a la propuesta emitida por el Órgano de Instrucción de EOI. En esta resolución se aprobaba la concesión de ayudas a las empresas beneficiarias listadas en su anexo, entre las cuales se encontraban CANNABITY HEALTHCARE, S.L. y GALCA ATLANTIC, S.L., por importes de 40.000,00 y 39.900,00 € respectivamente.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se reconoce el derecho del beneficiario a renunciar a la ayuda concedida.

CUARTO.- Que mediante escritos, uno de fecha 28 de septiembre de 2023 y otro de 4 de octubre de 2023, las entidades CANNABITY HEALTHCARE S.L. y GALCA ATLANTIC, S.L., han notificado su intención de renunciar a las ayudas *minimis* concedidas por importes de 40.000,00 € y 39.900,00 € respectivamente, y a las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 22 de noviembre de 2022.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones realizadas por los beneficiarios CANNABITY HEALTHCARE SL, con CIF B-67311977y GALCA ATLANTIC, S.L., con CIF B-67608356, de la ayuda dirigida a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa

ATS_PYME_003

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYAKDIH72ZLWIXQ7EG4JU6Q	Fecha	05/10/2023 19:56:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PYAKDIH72ZLWIXQ7EG4JU6Q	Página	1/2	

«Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_003) por importes de 40.000 € y 39.900 € respectivamente.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart

Director General Fundación EOI, F.S.P

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PYAKDIH72ZLWIXQ7EG4JU6Q	Fecha	05/10/2023 19:56:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JUAN IGNACIO DIAZ BIDART (Director General)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7PYAKDIH72ZLWIXQ7EG4JU6Q	Página	2/2	